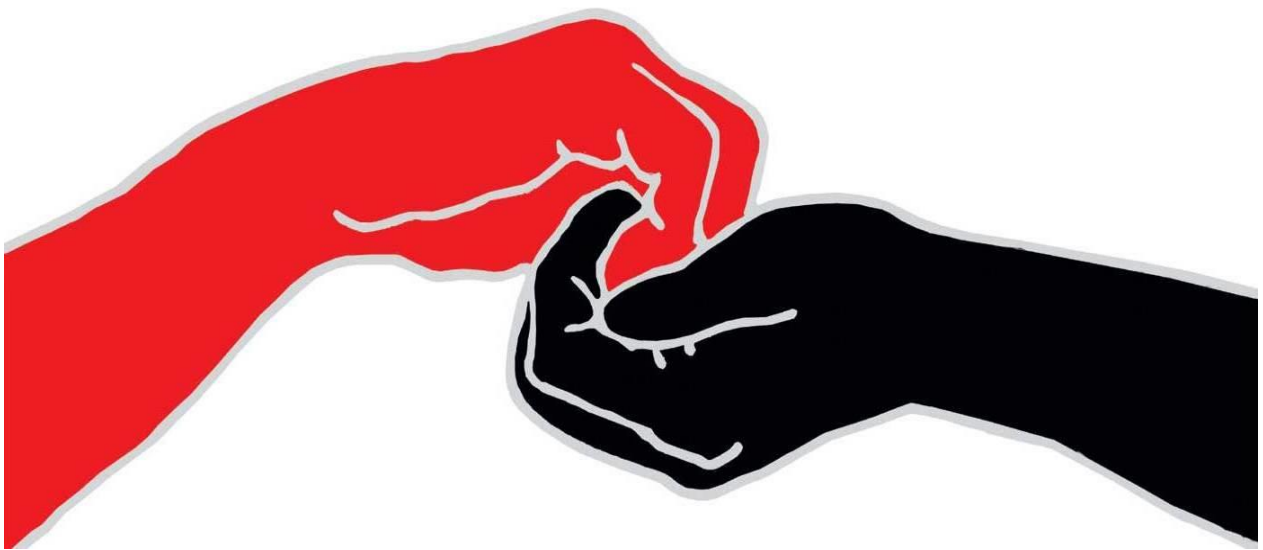




POSTURA QUE CGT ARAGÓN ESTÁ
DEFENDIENDO EN LA MESA DE
NEGOCIACIÓN ANTE EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN



SOBRE

DECRETO DE INTERINIDADES



EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTA POSTURA DE CGT

Cuando se propuso por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, con las nuevas fuerzas políticas que integran el poder autonómico, el volver a negociar el Decreto de Interinidades, nuestra organización inició un proceso tan participativo como emocionante.

1. Desarrollamos **asambleas abiertas** en Centros Educativos de las capitales y la provincia (aquí en Teruel participaron medio centenar de interinos y cinco centros de la capital, Valderrobres y Andorra). Las compañeras y compañeros de Huesca y Zaragoza hicieron lo mismo en sus provincias recogiendo todo lo aportado en estas asambleas abiertas a afiliados y no afiliados.
2. **Recogimos a través del correo electrónico aportaciones** acerca de los problemas de las personas interinas. Recogimos, aquí en Teruel, interesantes aportaciones de personas no afiliadas con el tema -por ejemplo- de la reserva a personas con discapacidad y la adaptación del puesto a personas con discapacidad.
3. Todo lo recogido en las diferentes provincias fue aprobado por nuestras **asambleas** provinciales del Sindicato de Educación, celebradas en Teruel y Zaragoza el 16 de noviembre de 2015 y en Huesca el 17.
4. **Con las actas de estas asambleas se elaboró la postura conjunta** de CGT ante la negociación que es la que adjuntamos.

Agradecemos a todas las personas afiliadas a nuestro sindicato, a otros, a ninguno; simpatizantes o -solamente- personas que tenían la necesidad de que sus reivindicaciones fueran escuchadas,... sus valiosas aportaciones, hechas desde la experiencia, el trabajo serio y -a veces- situaciones realmente difíciles y discriminatorias.

Si siempre fuimos sensibles con la problemática del FUNCIONARIADO INTERINO, ahora nos sentimos con un compromiso más profundo fruto de las vivencias y problemas



que habéis compartido con nosotras y nosotros.

Prometemos, que ante la situación de menosprecio de la administración de las Directivas Europeas, de las decisiones del Tribunal de Justicia Europeo, de las sentencias de los Tribunales Superiores Autonómicos y del propio Tribunal Constitucional, con respecto a los derechos del Funcionariado Interino, no dejaremos de defender el derecho de las personas que integráis este cuerpo a la igualdad económica y administrativo con el Funcionariado de Carrera.

Sólo os pedimos a cambio, que leáis el fruto de este trabajo conjunto y que les pidáis a otros sindicatos que os expliquen qué es lo que desde sus organizaciones están defendiendo.

Salud.

CGT ENSEÑANZA TERUEL



CUESTIONES PREVIAS:

1. Es necesaria una mejor gestión en lo relacionado con las plazas y las interinidades.
2. El funcionariado interino debe ser considerado realmente funcionario, con independencia del proceso de oposiciones. Es un cuerpo que según la ley debe tener los mismos derechos que el Funcionariado de Carrera.
3. Desvincular la oposición de la interinidad para que las personas interinas sean un auténtico cuerpo y no personas opositoras sin plaza.
4. Reivindicación de las 2.500 personas expulsadas del cuerpo durante los últimos cuatro años en Aragón, una de las comunidades más infradotadas previamente a la crisis.

CONTRATACIÓN:

1. De 1 de septiembre al 31 de agosto (se plantea que sería una posibilidad de mejora que fuera de 10 de septiembre a 11 de septiembre del año siguiente y celebrar la reunión de Departamento de reparto de asignaturas el 11, asimismo los exámenes de septiembre y evaluaciones los haría el profesorado titular). Si no hubiera acuerdo se puede solicitar rueda y no habría ningún impedimento organizativo.
2. Las vacantes de secundaria deben salir a fines de julio, igual que en otros cuerpos. Se exige transparencia, vacantes reales y un control sindical del proceso.
3. Las itinerancias en el cuerpo de Maestros que se incluyan como plazas de difícil desempeño, pues a pesar de la nueva legislación no se hace.
4. Situación de las personas interinas mayores de 60 años, no pueden presentarse a las oposiciones. Pedimos solución similar a la de la Junta de Andalucía.



5. Que esté muy claro las complementarias y obligatorias con jornadas parciales.
6. Que las parciales no sean inferiores a media jornada.
7. Horas máximas asistencia al centro en función de las horas de contrato.
8. Las plazas que salen en Secundaria con el nombre de ITINERANTES, que se valoren y se compensen como tales, cumpliéndose la última orden al respecto.
9. Posibilidad de permuta entre personas interinas de forma rápida durante el principio del curso.
10. La provincia de referencia debe cumplir con su función, facilitando la vida personal del funcionariado interino.
11. La FP Básica no puede ser obligatoria, ni puede ser ocultada al profesorado al que se ofrece como vacante obligatoria y cuando llegan al centro se encuentran con su vacante era perfilada, y por tanto podrían haber renunciado.

VERANO:

1. Las vacaciones se disfrutan igual que los funcionarios de carrera (igual que el resto de derechos, según sentencia europea CE 1999/70: sexenios, trienios, verano, excedencias, permisos de formación, incluso estudiar fórmula de año sabático).
2. Pago del verano a partir de 150 días trabajados (no sólo de 165, porque en enseñanza el curso no es de 11 meses, sino de 10), asimismo parte proporcional para quienes no lleguen.

LISTAS Y BAREMOS:

1. Rebaremación anual y presentación de méritos continua en una ventanilla única



habilitada para ello.

2. Defensa de la NO CADUCIDA DE LAS NOTAS, de tal manera que se bareme la mejor nota de todas las obtenidas, y no la mejor de las tres últimas. CGT apuesta por la estabilidad laboral del funcionariado interino, y no por el equilibrio entre nota y experiencia. Si no es posible desvincular la nota de la oposición del baremo de interin@s, entendemos que es una medida justa con quienes ya han demostrado que son capaces de tener una buena nota en una oposición, eximiéndoles de la obligación de tener que volver a hacerlo de cara a mantener su nota en el baremo de interinidades, y que además cumple con el objetivo de dar estabilidad a estas listas.
3. Inclusión en baremo de publicaciones, coordinaciones, ponencias, tutorías y cargos de coordinación (igual que los funcionarios de carrera).
4. Propuesta: 45% experiencia y 30% nota (siempre la mejor de todas, y no solo de las tres últimas).
5. Igual trato a los grados que vienen de una diplomatura, que a las diplomaturas que también vienen de una diplomatura.
6. Revisión de las titulaciones de idiomas para igualarlo a otras CC.AA.
7. Eliminar la lista preferente.
8. Revisión titulaciones en las bolsas que se abren en algunas especialidades (Escuela de Arte de Teruel), como Arquitectura, Ingeniería, Física, etc. Sin embargo no se piden licenciaturas afines (Bellas Artes, Historia del Arte, Procesos y Medios de Comunicación,...).

ENFERMEDAD Y DISCAPACIDAD:

1. Necesidad de incluir en el decreto de interinidad la regulación del tema de la discapacidad del profesorado.



2. Posibilidad de excedencias sin decaer de listas.
3. Permisos no retribuidos.
4. Adaptación de puesto de trabajo por enfermedad grave.
5. Reserva del 7% a personas interinas con discapacidad en centros adaptados.

LLAMAMIENTOS Y PLAZAS.

1. Todas las vacantes que actualmente son obligatorias pasen a ser VOLUNTARIAS. Todas se cubrirían ya que son de curso completo y jornada completa, y se ganaría en conciliación familiar.
2. Adjudicación comisiones de servicio en junio.